

MEMORIA JUSTIFICATIVA DEL CONTRATO

TEC0006503.

1) Justificación de la necesidad de la contratación:

En el marco del encargo a la empresa TRAGSATEC:

“SERVICIO ESPECIALIZADO EN EL SEGUIMIENTO DE EXPEDIENTES Y OBRAS, REDACCIÓN DE PROYECTOS, CONTROL DE LAS TASAS DE AGUA Y GESTIÓN DE FONDOS EUROPEOS”. CLAVE: 452 A 640 01 01 2022”,

se incluye el servicio de asistencia técnica para la redacción de las separatas de instalación fotovoltaica de los proyectos “PROYECTO DE EJECUCIÓN DE LA PLANTA FOTOVOLTAICA DE AUTOCONSUMO SIN VERTIDO DE LA ESTACIÓN ELEVADORA DE VILLALOBAR. ARDÓN (LEÓN) y PROYECTO DE EJECUCIÓN DE LA PLANTA FOTOVOLTAICA DE AUTOCONSUMO SIN VERTIDO DE LA ESTACIÓN DE BOMBEO PRINCIPAL DEL CANAL DE VILLORIA-ARMUÑA”

y que se pretende sea ejecutado en la contratación pertinente.

Código CPV: 71300000-1 Servicios de ingeniería.

2) Justificación de la no división en lotes:

No se ha dividido el contrato en diversos lotes porque, se trata de un servicio que se realiza de forma puntual, y el contar con varios contratistas dificultaría la correcta ejecución del contrato desde los puntos de vista técnico y administrativo.

3) Justificación de las condiciones especiales de ejecución:

Durante la ejecución del contrato, se considera la siguiente condición especial:

- Toda la documentación que se genere como consecuencia de la ejecución del contrato, deberá realizarse, firmarse y distribirse en soporte digital para minimizar al máximo su impresión, de tal forma que se promueva el ahorro de energía, papel, tóner, etc..

4) Justificación del cálculo del presupuesto de licitación y valor estimado del contrato:

- El **presupuesto base de licitación** asciende al importe de 60.475,80 €, IVA INCLUIDO.

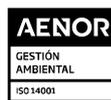
Para el cálculo del presupuesto base de licitación se ha considerado las horas necesarias de redacción de los documentos y los precios básicos de mano de obra de las TARIFAS TRAGSA 2024 incluidas en la página web “<https://www.tragsa.es/es/grupo-tragsa/regimen-juridico/tarifas/Paginas/default.aspx>”, según “Resolución de 15 de abril de 2024, de la Subsecretaría, por la que se publica el Acuerdo de la Comisión para la determinación de tarifas de Tragsa, por el que se actualizan las Tarifas 2024 aplicables a las actuaciones a realizar por TRAGSA y TRAGSATEC...”.

CUADRO DE UNIDADES Y PRECIOS

	P. Licitación
--	---------------



Empresa adherida a

Nº Ud	Ud.	Descripción	P. unitario	Importe Total
1	Ud.	Diseño y cálculos	25.270,25	25.270,25
1	Ud.	Presupuesto y planos	16.529,00	16.529,00
1	Ud.	Redacción documento	7.980,75	7.980,75
TOTAL PRESUPUESTO BASE LICITACIÓN (Sin IVA)			49.980,00	
IVA			10.495,80	
TOTAL PRESUPUESTO BASE LICITACIÓN (Con IVA)			60.475,80	

- **No se admitirán las ofertas que superen el presupuesto base de licitación.**
- **Los precios unitarios se consideran como máximos de licitación, por lo que no serán admitidas a licitación aquellas ofertas que superen dichos precios unitarios máximos.**

Gastos de personal de los trabajos.

Resolución de 27 de febrero de 2023, de la Dirección General de Trabajo, por la que se registra y publica el XX Convenio colectivo nacional de empresas de ingeniería; oficinas de estudios técnicos; inspección, supervisión y control técnico y de calidad.

Perfil	Horas de dedicación	Salario según convenio (incluye antigüedad)	Coste del contrato (€)	Nº de trabajadores		
				Total	Mujeres	Hombres
<i>Titulado superior o máster de más de 15 años de experiencia</i>	775	12.400,00	35.037,75	Sin determinar		
<i>Delineante proyectista</i>	425	4.288,25	9.864,25	Sin determinar		
<i>Auxiliar administrativo</i>	140	1.208,2	3.273,20	Sin determinar		
TOTAL COSTES PERSONAL		17.896,45	48.175,20			
Total personas						
Gastos de gestión y desarrollo de las tareas						

Se entenderán incluidos en dicho/s importe/s los gastos accesorios o complementarios necesarios para la correcta realización del objeto del presente pliego tales como transporte, gastos de desplazamiento, dietas, seguros, tributos (excepto los impuestos indirectos), gastos de aduana y cualquier otro coste que se estime necesario para la correcta ejecución del objeto del presente pliego.

Desglose de los importes tenidos en cuenta por el tipo de coste del proveedor:

COSTES DIRECTOS del proveedor	41.379,31 €
COSTES INDIRECTOS del proveedor	620,69 €
TOTAL COSTES ACTIVIDAD	42.000,00 €

COSTES GENERALES (13%)	5.460,00 €
BENEFICIO INDUSTRIAL (6%)	2.520,00 €

El **valor estimado del contrato** asciende a la cantidad de **49.980,00 €**, **IVA no incluido**, conforme al siguiente cuadro. En este importe se han tenido en cuenta los requerimientos contemplados en el Artículo 101 de la LCSP, y, en concreto, las posibles prórrogas y la totalidad de las modificaciones previstas.

Descripción	IMPORTE TOTAL (Sin IVA)
TOTAL PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (IVA no incluido)	49.980,00 €
IMPORTE PRÓRROGAS	0
IMPORTE MODIFICACIONES RECOGIDAS EN EL PLIEGO	0
VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO (IVA no incluido)	49.980,00 €

5) Justificación de los criterios de solvencia:

Según lo establecido en los artículos 84 al 91 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público sobre la Acreditación de la aptitud para contratar, los empresarios deberán justificar su solvencia mediante:

Solvencia económica y financiera

Para ser admitidos a licitación el licitador deberá declarar responsablemente mediante Declaración responsable firmada por el representante legal de la empresa licitante lo siguiente:

Volumen negocio referido al mejor ejercicio de los últimos tres disponibles no inferior a 50.000,00 EUROS, IVA no incluido.

Solvencia técnica y profesional

Para ser admitidos a licitación el licitador deberá declarar responsablemente

Declaración responsable firmada electrónicamente por el representante legal de la empresa licitante que indique que ha realizado TRES PROYECTOS similares (redacción de proyectos fotovoltaicos) en el curso de los últimos cinco años, siendo el importe de cada proyecto, al menos, 45.000,00 €, IVA no incluido.

Junto con esta declaración se adjuntará una relación de los trabajos similares realizados que recoja la descripción de los mismos, el cliente para el que se realizaron, las fechas de realización y el importe del proyecto sin IVA. En el caso de empresas de nueva creación, se acreditará con certificados de ejecución donde se acredite la experiencia en estos trabajos similares objeto del contrato, así como su importe.

Justificación de los criterios de solvencia.

Los requisitos de solvencia solicitados son los mínimos establecidos en Ley 9/2017 para los contratos de

suministro, artículos 87 y 90, siendo proporcionales al objeto de la contratación, con una vinculación directa al mismo, no supone una discriminación de los proveedores ni buscan una restricción de la competencia.

6) Justificación de los criterios de adjudicación:

Los criterios de adjudicación se establecen criterios evaluables mediante fórmulas y un criterio evaluable mediante juicio de valor.

CRITERIOS EVALUABLES MEDIANTE FÓRMULAS

- **PRECIO:** Se otorgarán **49 puntos** a la oferta más económica, valorándose las demás conforme al resultado de la fórmula:

Fórmula de valoración: Se valorará el precio según la siguiente fórmula:

$$P_x = P_{\max} - 100 \left[\frac{O_x - O_{mb}}{O_{mb}} \right]$$

Siendo **P_x** la puntuación del ofertante, con un mínimo de cero puntos, **P_{\max}** la puntuación máxima, **O_x** el importe de la oferta del licitador, y **O_{mb}** el importe de la oferta más económica.

CRITERIOS CUALITATIVOS:

- **EXPERIENCIA DEL EQUIPO DE TRABAJO:**

Puntuación máxima: hasta **25 puntos**.

Fórmula de valoración: Se valorará la experiencia del equipo de trabajo en la redacción de proyectos de estaciones fotovoltaicas. Únicamente se valorarán en este punto los proyectos / estudios realizados desde 2020 de acuerdo a las siguientes pautas:

Se valorará con 5 puntos por proyecto.

Documentación a aportar: Para ser valorado con esta puntuación se deberá presentar la relación de los proyectos redactados en los últimos 4 años (2020, 2021, 2022 y 2023) en la que figure, para cada uno de ellos, el nombre y la descripción de los mismos. Se acreditará mediante certificado de buena ejecución firmado por el cliente. TRAGSATEC se reserva el derecho a solicitar los informes o cualquier otro documento o información que acredite lo declarado en caso de que se planteen dudas en el momento de su valoración.

Justificación: A la hora de acometer un trabajo de redacción de proyecto, una amplia experiencia en trabajos similares al objeto del contrato (en este caso, estaciones fotovoltaicas) es un aspecto fundamental a considerar para no cometer errores y optimizar el esfuerzo aplicado en su ejecución.

- **PLAZO DE EJECUCIÓN:**

Puntuación máxima: hasta **11 puntos**.

Fórmula de valoración: Se otorgarán 5,50 puntos por cada semana completa de reducción sobre el plazo máximo de ejecución establecido en los pliegos, sin coste alguno para Tragsatec, con un máximo de 2 semanas (hasta un máximo de 11 puntos). No se valorarán los restos inferiores a una semana.

Documentación a aportar: Para valorar al proveedor con esta puntuación deberá especificar la organización de los trabajos mediante la presentación de un cronograma que indique la reducción del plazo de ejecución y el momento en el que esta se producirá.

Justificación: Una adecuada organización de los trabajos redundará en la calidad de los mismos, permitiendo además ajustar los plazos de entrega del servicio prestado.

• **PROCESO ESPECÍFICO PARA LA REALIZACIÓN DEL SERVICIO:**

Puntuación máxima: hasta **15 puntos**.

Fórmula de valoración: Se valorará el proceso específico para la realización del servicio si se ejecuta de acuerdo a alguna de las siguientes certificaciones:

- Norma Internacional de Calidad EN ISO 9001, u otra norma equivalente, que acredite la implantación de un Sistema de Calidad en la empresa en el ámbito de la redacción de proyectos de ingeniería.
- Norma Internacional EN ISO 14001, u otra norma equivalente que acredite que se cumplen los requisitos de gestión medioambiental en el ámbito de la redacción de proyectos de ingeniería.
- Otras normas de acreditación de calidad (ISO 21500. Gestión de proyectos, ISO 14006. Certificación ecodiseño, Reglamento EMAS. Sistemas de Gestión y Auditoría Medioambiental de la UE, etc) en el ámbito de la redacción de proyectos de ingeniería.

Se puntuará según se indica en la siguiente tabla:

Número de certificaciones	Puntuación
Estar en posesión de una acreditación	5 puntos
Estar en posesión de dos acreditaciones	10 puntos
Estar en posesión de tres acreditaciones	15 puntos

Documentación a aportar: Certificados expedidos por entes de certificación de estar en posesión de las acreditaciones en vigor.

Justificación: La acreditación de tener implantada en la empresa un Sistema de Gestión de la Calidad, o Medioambiental certifica, por parte de una entidad certificadora externa, que la empresa

sigue unos procedimientos de aseguramiento de calidad para todos sus trabajos, así como la gestión de su proceso de mejora continua.

7) Justificación del procedimiento de licitación:

La licitación se corresponde con una contratación de servicio por un valor estimado de contrato de 49.980,00 €, y según el tipo de contrato y el valor estimado del contrato, el procedimiento que correspondería es el PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO ABREVIADO. No obstante, se licita por el PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO porque es necesario que los licitantes declaren, y el mejor valorado acredite, un mínimo de Solvencia que haga presumir su aptitud para la ejecución del servicio.

Se hace constar que no se está realizando fraccionamiento de unidades para eludir los requisitos de otra tramitación distinta.

8) Justificación de la garantía provisional.

Dado que el procedimiento mediante el cual se tramita la licitación es ABIERTO SIMPLIFICADO, no es de aplicación.

9) La justificación de la tramitación de urgencia.

La contratación no se tramita de urgencia por lo que no es de aplicación.

10) Justificación de la ausencia de medios en los contratos de servicios.

Tragsatec no dispone de los medios necesarios para la ejecución del servicio indicado en el encargo de la Administración que motiva esta licitación.